



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA /



DECRETO EXENTO N° 5218 /
CAUQUENES, 14 NOV. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Informe Jurídico N° 67 de fecha 24.10.2023, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico Municipal, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
2. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 90 de fecha 31 de octubre de 2023, según Certificado N° 678 de fecha 31.10.2023, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
3. La solicitud presentada por la presidenta de la Junta de Vecinos Santo Toribio, doña Erika Verónica del Pilar Vega Montecino, de fecha 31.05.2023.-
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63, letra e), de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que –según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.
- Que, en Sesión Ordinaria N° 90 de fecha 31 de octubre de 2023, el Concejo Municipal de Cauquenes acordó aprobar, por unanimidad, otorgar comodato a la Junta de Vecinos N° 10-R Santo Toribio, sobre el inmueble fiscal singularizado como Lote “A”, en el plano N° 07201-1883 C.R. de una superficie aproximada de 2.370,88 M2, otorgado mediante Resolución Exenta N° E38285 de fecha 11.10.2019, modificada por Resolución N° 90 de fecha 18.01.2022 y por Resolución N° 1326 de fecha 22.08.2023, todas de la SEREMI de Bienes Nacionales Región del Maule, por un periodo de cinco años.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 02.11.2023, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y la **JUNTA DE VECINOS N° 10-R SANTO TORIBIO** representada legalmente por su Presidenta doña **ERIK VERÓNICA DEL PILAR VEGA MONTECINO**, mediante el cual el municipio hace entrega del Inmueble fiscal singularizado como lote “A” entregado en Concesión de Uso Gratuito según Resolución Exenta N° E38285 de 2019, de la SEREMI Bienes Nacionales, que era parte de la Ex Escuela G-653 Iván de la Cuadra, ubicado en el Sector de Santo Toribio de la Comuna de Cauquenes, por un periodo de 05 años.

2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Interesado.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.

- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. Patentes y Giros.

- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.